

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°662-2022-CFFIEE. Bellavista, 12 de diciembre de 2022.

Visto, el **Proveído N°2185-VIRTUAL-2022-DFIEE** del **Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, decano de la FIEE, recibido vía correo institucional por secretaría académica que indica se agende en el próximo Consejo de Facultad, la elección del coordinador del Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Artículo 346° inciso 346.27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Son derechos de los estudiantes: A contar con un ciclo académico de nivelación anual".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°097-2022-CU**, de fecha 9 de junio de 2022, resuelve: "...**APROBAR**, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución N° 004-2019-CU**, de fecha 10 de enero de 2019; resuelve: "**APROBAR** el **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 22° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 23° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El Decano de cada Facultad cumple las funciones de supervisor del Ciclo de Nivelación. Asimismo, el Coordinador es designado por el Consejo de Facultad, quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Ciclo de Nivelación...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 24° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Está prohibido desempeñar simultáneamente la función de Coordinador y profesor de asignatura...(sic)".

Que, con **Proveído N°2185-VIRTUAL-2022-DFIEE** del **Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, decano de la FIEE, recibido vía correo institucional por secretaría académica que indica se agende en el próximo Consejo de Facultad, la elección del coordinador del Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 12 de diciembre de 2022, teniendo como **Punto cinco de agenda**: "Designar al coordinador del Ciclo de Nivelación 2023 - N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "**1. DESIGNAR**, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 177.6° y 177.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

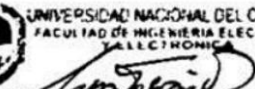
**RESUELVE:**

- 1. DESIGNAR**, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, V.R.A., Unidades Académicas respectivas, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA  
RCF6622022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
Y ELECTRONICA  
  
Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS  
DECANO